

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Zaragoza, 1 de abril de 2002.

**El Director General de Urbanismo,
CARLOS GUIA MARQUES**

1084 *RESOLUCION de 1 de abril de 2002, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad al acuerdo relativo al recurso de alzada interpuesto por don Enrique Blanco Zapatero, en nombre propio y en representación de la Entidad Mercantil Blanco S. A., contra el acuerdo adoptado por el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, de fecha 13 de junio de 2001, por el que se aprobó definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con determinadas suspensiones, prescripciones y recomendaciones.*

La Diputación General en su reunión celebrada el día 19 de marzo de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero.—Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Enrique Blanco Zapatero, en nombre propio y en representación de la entidad mercantil «Blanco S. A.», contra el acuerdo adoptado por el Consejo de Ordenación del Territorio en sesión celebrada el 13 de junio de 2001, por el que se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza con determinadas prescripciones, suspensiones y recomendaciones, en el sentido de incluir en Ficha de Área de Intervención G-50-1 como condición vinculante que el 18,18% de viviendas protegidas no incluirá la edificabilidad de Galletas Patria; desestimando el recurso en todo lo demás, de conformidad con lo expresado en la presente resolución, por resultar el acuerdo impugnado ajustado a derecho.

Segundo.—Corregir la Ficha del Área de Intervención G-50-1 contenida en el Anejo IV de las Normas Urbanísticas, introduciendo las siguientes modificaciones que deberán ser incorporadas al Texto Refundido que el Ayuntamiento debe elaborar:

—Añadir en el apartado «Condiciones Vinculantes»: «El 18,18% de viviendas protegidas no incluirá la edificabilidad de Galletas Patria».

—Aprovechamiento medio sector (m^2/m^2): «1,247».

—Reserva para viviendas protegidas: «18,18%».

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Zaragoza, 1 de abril de 2002.

**El Director General de Urbanismo,
CARLOS GUIA MARQUES**

1085 *ACUERDOS de la Comisión de Ordenación del Territorio de Teruel, adoptados en sesión de 28 de febrero de 2002.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de

Teruel, en sesión celebrada el día 28/02/2002, adoptó los siguientes acuerdos:

I. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 30/01/2002.

II. Expedientes dictaminados por la ponencia técnica de medio ambiente.

1. Calificar e informar favorablemente los expedientes de Licencia de Actividad para:

—Bar-parque ocio infantil. Zona Diver, S. L. Alcañiz.

—Explotación extensiva vacuno con capacidad para 80 plazas. Julián Bielsa Gargallo. Valdelinares.

—Regularización explotación porcina 830 plazas. Rafael Calleja Lizama. Caminreal.

—Regularización explotación vacuno 180 plazas. Mariano García Romero y Miguel Pérez Sánchez. Caminreal.

—Explotación ovina 550 ovejas. Hnos. Villanova, C.B. La Ginebrosa.

—Explotación ganado ovino 350 ovejas. Julián Soler Ariño. Los Olmos.

—Hospital de día y servicio rehabilitación. D.G.A. Servicio Aragonés de Salud. Teruel.

—Ampliación explotación porcina. El Chaparral, S. C. Loscos.

—Explotación ganado ovino. Gill, S.C. Formiche Alto.

—Ganado porcino de cebo. Pascual Esteban Andrés. Villafraña del Campo.

—Explotación ganado ovino. José Manuel Plana Ferrer. Torre de Arcas.

—Ampliación aprisco ganado ovino 320 madres. Mauricio Rubio Sánchez. Monreal del Campo.

—Supermercado. Javier Miguel García Tejerina y otros. Alcañiz.

—Centro social Arrabal. Ayuntamiento de Teruel. Teruel.

—Pensión-cafetería, apartamento y peluquería. S. C. El Busto. Teruel.

—Garaje. D.G.A. Servicio Provincial de Agricultura. Teruel.

2. Informar desfavorablemente:

—Regularización explotación porcina 75 madres. Sergio Andreu Lázaro. Alacón.

3. Se dejó sobre la Mesa el informe y calificación del expediente para la Instalación de un Museo Minero en el municipio de Escucha, a la espera de la presentación de un Estudio Técnico elaborado por un experto en la materia que contenga un plan de seguridad garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad exigibles y asumiendo la responsabilidad derivada del mismo.

4. Se declaró la Caducidad de los siguientes expedientes:

—Explotación de extracción de áridos a cielo abierto. Manuel Ferrer Sebastián. La Puebla de Valverde.

—Obrador heladería. José Luis García Alcaraz. Alcañiz.

III. Expedientes dictaminados por la ponencia técnica de urbanismo.

1.—Informar favorablemente la Modificación nº 2 del P.G.O.U. de Cella.

2.—Devolver el expediente relativo al Plan Especial de Reforma Interior, área 7 Los Arcos, del P.G.O.U. de Teruel, por considerar que la documentación presentada no se corresponde ni en cuanto al ámbito ni en los objetivos, con los definidos para el Plan Especial en el P.G. de Teruel, suspendiendo el plazo de emisión del informe solicitado hasta tanto la documentación se adecúe a las determinaciones del P.G. al que desarrolla.

Este acuerdo se adoptó con el voto en contra del representante del Ayuntamiento de Teruel.

3.—Informar desfavorablemente la Adaptación-Modificación de las NN.SS. de Calamocha a P.G.O.U., considerando necesaria una nueva exposición al público, tanto por las modificaciones incluidas en la aprobación provisional como

por las que deberán introducirse en subsanación de las deficiencias advertidas.

4.—Informar desfavorablemente la Adaptación-Modificación del P.D.S.U. de Bañón, desprendiéndose de la documentación aportada que lo que debería hacer el ayuntamiento es la Adaptación y Modificación a P.G.O.U. del P.D.S.U. al amparo de la Ley 5/99.

5.—Enterado de la Adaptación Definitiva del Proyecto de Urbanización de la Ampliación Zona Norte del Polígono Industrial «La Estación» de Andorra.

6.—Enterado de la Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector I «Ensanche del Ensanche» promovido por la Junta de Compensación del referido Sector de Teruel.

7.—Informar favorablemente la Instalación de Equipos de Comunicaciones para explotación minera del S.N.U. de Gargallo promovida por Endesa Generación S. A.

8.—Informar favorablemente la Instalación de línea Aérea de Media Tensión a/y Centro de Transformación «Pozo Campillo 2» en S.N.U. genérico de Santa Eulalia del Campo promovida por Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A. condicionado a la autorización de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Teruel y la autorización de los propietarios afectados.

9.—Informar desfavorablemente la instalación de Estación Base de Telefonía Celular DCS-1800 y acometida Eléctrica en Media Tensión para dicha Estación en el S.N.U. genérico de Utrillas, promovida por Retevisión Móvil S. A. puesto que no cumple con la ocupación máxima del 20% de la parcela y los 10 m. de retranqueos a linderos establecidos en las NN.SS. de Utrillas.

10.—Informar favorablemente el aspecto urbanístico del expediente para la instalación de Plan Eólico Estratégico de Terranova Energy presentado por Terranova Energy Corp. S. A. que afecta al S.N.U. de los Municipios de Fuentes de Rubielos, Rubielos de Mora, Mora de Rubielos y Nogueruelas, haciendo constar que parte de su ámbito puede estar en zonas consideradas como S.N.U. Especial por lo que cualquier instalación en este tipo de suelo deberá ajustarse a lo que determine la legislación urbanística.

11.—Informar favorablemente el aspecto urbanístico del expediente para la instalación del Plan Eólico Estratégico de Eolic Partners, S. A., presentado por Eolic Partners, S. A., que afecta al Suelo No Urbanizable de los Municipios de Alcañiz, Híjar, Andorra, Urrea de Gaén, Albalate del Arzobispo, Alcorisa, Calanda, Azaila, La Puebla de Híjar, Jatiel y Castelnou, haciendo constar que parte de su ámbito puede estar en zonas consideradas como Suelo No Urbanizable Especial según la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/99, Urbanística de Aragón, por lo que cualquier instalación en este tipo de suelo deberá ajustarse a lo que determine la legislación urbanística.

—Informar desfavorablemente parte de las áreas denominadas Alcañiz y Alcorisa, emplazadas en los términos municipales de Alcañiz y Alcorisa, por estar en Suelo No Urbanizable Especial, y por no permitirse el uso en sus planeamientos municipales.

—Que las áreas denominadas Urrea de Gaén y Albalate del Arzobispo, se encuentran afectadas por la zona Lics y Zepas «Las Planetas-Claverías» de la provincia de Teruel, por lo que cualquier instalación en este tipo de suelo deberá ajustarse a lo que determine en su preceptivo informe el Departamento de Medio Ambiente

12.—Informar Favorablemente el aspecto urbanístico para instalación del Plan Eólico Estratégico de Energía Hidroeléctrica de Navarra S. A., presentado por Hidroeléctrica de Navarra S. A., que afecta al Suelo No Urbanizable de los

Municipios de Cuevas de Almudén, Jarque de la Val, Mirambel, La Cuba, Tronchón, Villarluengo, La Iglesuela, Cantavieja, Castellote, Bordón, Molinos, Ejulve, Alcañiz, Samper de Calanda, Orihuela del Tremedal, Bronchales, Pozondón y Ródenas de la provincia de Teruel, haciendo constar que parte de su ámbito puede estar en zonas consideradas Suelo No Urbanizable Especial según la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/99, Urbanística de Aragón, por lo que cualquier instalación en este tipo de suelo deberá ajustarse a lo que determine la legislación urbanística.

—Informar desfavorablemente la parte de las áreas denominadas Melchor, Castellar, Puig-Moreno y Piedra emplazadas en los términos municipales de Mirambel, Cantavieja, Alcañiz y Orihuela del Tremedal, por estar en Suelo No Urbanizable Especial y en cuyos planeamientos municipales no se permite el uso.

—Que el área denominada Horcas emplazada en el término de Villarluengo, está dentro del área de protección especial «Guadalupe y Alto Maestrazgo», Zona Forestal, donde previo informe de la Administración Forestal podrán autorizarse instalaciones de interés público, según las Normas Subsidiarias Provinciales.

—El área denominada Piedra, se encuentra afectada por la zona Zepa «Paramedas de Pozondón» de la provincia de Teruel, por lo que cualquier instalación en este tipo de suelo deberá ajustarse a lo que determine en su preceptivo informe el Departamento de Medio Ambiente.

13.—Informar favorablemente la Construcción de Vivienda Unifamiliar emplazada en la Parcela 50, Polígono 57 del S.N.U. genérico de Teruel, instada por Miguel Angel Labrador Lafuente.

14.—Suspender la emisión de Informe previo a la autorización especial municipal de Legalización de instalaciones para la elaboración de embutidos crudos curados y piezas cárnicas curadas, emplazadas en «Campojamón s/nº» del Suelo No Urbanizable (S.N.U.) de La Mata de los Olmos, promovido a instancia de Jamones «El Sabinar S. L.», hasta tanto pueda ser calificada la actividad por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio conforme al RAMINP.

15.—Suspender el Informe urbanístico relativo al expediente de la explotación de la Cantera caliza «Los Romeros» emplazada en el Polígono 14, Parcelas 20 y 21, entre las que media el Barranco de «La Barraca», en el Suelo No Urbanizable de El Castellar, promovida por doña Pilar Esteve Sierra, hasta que se complete el expediente para la Calificación de la Actividad. Todo ello en virtud del principio de resolución única.

16.—Declarar la caducidad del procedimiento seguido por el Ayuntamiento de Alcalá de la Selva en relación con la solicitud para la Instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil en S.N.U. promovido por Amena Retevisión Móvil S. A.

17.—Declarar la caducidad del procedimiento seguido por el ayuntamiento de Ariño en relación con la solicitud para la instalación de una Variante de línea eléctrica de 220 Kv Escucha-Escatrón que afecta al S.N.U. promovido por S. A.M.C.A.

18.—Declarar la caducidad del procedimiento seguido por el Ayuntamiento de la Puebla de Valverde en relación con la solicitud para la Apertura de cantera de gravas y áridos en S.N.U. promovido por Manuel Ferrer Sebastián.

Lo que se hace público en este Boletín de conformidad con lo establecido en el art. 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre.

Teruel a quince de febrero de 2002.—La Secretaria, Ruth Cárdenas Carpi.—Vº Bº, El Presidente, Carlos Guía Marqués